

ANEXO XIV
Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA
Área: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROFESORES ASOCIADOS

I. BASES GENERALES

La valoración máxima que podrá obtener un candidato, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que más abajo se relacionan (véase II. Detalle de la valoración), será de 100 puntos.

Solamente se valorarán aquellos méritos que estén directamente relacionados con las materias y tareas propias de la plaza en concurso, en función de la relevancia y duración. No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con todas las tareas propias de la plaza.	5 puntos por año complete.
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con todas las tareas propias de la plaza.	2 puntos por año complete.

B) Formación académica (máximo 15 puntos) La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del candidato (hasta 13 puntos) Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada una.
Másteres Universitario que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3,5 puntos por cada uno.

Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrolla.	1 punto por cada seis créditos.
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	5 puntos por cada uno.
Otras licenciaturas o grados.	2,5 por cada una.
Otras diplomaturas.	1,5 por cada una.
Otros Másteres Universitarios.	1,5 por cada uno.
Otros doctorados.	2,5 por cada uno.

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza.	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza.	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
Experiencia docente en materias asimilables.	Hasta 1,5 puntos en total.

Formación didáctica para la actividad docente.	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.
--	--

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Por cada monografía publicada, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada artículo publicado en una revista de reconocido prestigio en el ámbito del área de conocimiento (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Por cada capítulo de libro, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Por cada comentario de jurisprudencia se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán las reseñas o noticias jurídicas, ni los artículos o colaboraciones en medios de comunicación o de divulgación.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando en especial los financiados mediante programas públicos europeos, nacionales o autonómicos.

La participación como investigador principal en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos, nacionales o autonómicos se valorará con un máximo de 2 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

La participación como investigador en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos, nacionales o autonómicos se valorará con un máximo de 1 punto por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

La participación como investigador principal o investigador en otros proyectos financiados mediante convocatorias públicas se valorará con un máximo de 0,5 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

Por cada contrato de investigación en el que haya participado el candidato se otorgará una puntuación máxima de 0,20 puntos.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

E) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.